PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, PARA EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO, DE UN SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN DIFERENTES MEDIOS Y SOPORTES DE COMUNICACIÓN

CARACTERÍSTICAS Y OBJETO DEL CONTRATO

1. Antecedentes

El Departamento de Trabajo y Empleo tiene entre sus funciones todos los aspectos relacionados con el fomento, ordenación y gobernanza del Empleo e Inclusión, el Trabajo y la Seguridad Social, la Economía Social y el Cooperativismo en Euskadi.

Desde estas funciones, el Departamento tiene entre sus objetivos promover, activar e informar a la ciudadanía con transparencia, y empleando todos los canales a su disposición de sus políticas e iniciativas.

Serán objeto de especial atención en materia de comunicación las acciones departamentales relacionadas con las políticas de calidad, estabilidad y seguridad en el empleo, así como de iniciativas en materia de empleabilidad. También se tendrán en cuenta y se pondrán en valor las iniciativas que tengan como objetivo la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito laboral, con especial incidencia en la reducción de la brecha salarial. Además, se promoverán la difusión de los valores y principios de la Economía Social.

Es estratégico que las acciones de publicidad objeto de este contrato consigan captar la atención y el recuerdo de las iniciativas del Departamento en el público objetivo que es la ciudadanía de la CAPV en general, las personas trabajadoras y las personas demandantes de empleo en particular, las empresas y agentes sociales de Euskadi. Es prioritario, asimismo, conseguir el mejorar la relación valor/costo/resultado de manera demostrable con métricas y análisis pre/post de las acciones que se realicen.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria atenderá y proporcionará soporte a las campañas que decida el Departamento en su estrategia de comunicación. Con especial atención a aquellas que recoge el Plan de Publicidad y Comunicación Institucional del Gobierno Vasco, remitido desde el Departamento a la Comisión de Publicidad de Lehendakaritza. Un documento estratégico compartido con el Parlamento Vasco, como consta en los compromisos de transparencia con la ciudadanía de la administración del País Vasco.

2. Objeto del Contrato

El objeto del contrato es proveer los servicios de planificación y compra de espacios publicitarios para el Departamento de Trabajo y Empleo durante el periodo de ejecución de ejecución del contrato. Los servicios serán desarrollados observando el marco legislativo que señala la Ley de Publicidad y Comunicación institucional de Euskadi, el resto de normas que se aplican a este tipo de contratos y teniendo en cuenta la diversidad sociolingüística del País Vasco.

El contrato incluye **la prestación de los servicios de:**

- Planificación de estrategia de medios. Con la estrategia más adecuada en términos de elección de soportes, rentabilidad y CPM. En dicha elección de soportes se tendrá en cuenta la perspectiva de género para llegar a mujeres y a hombres sin dar lugar a ningún tipo de discriminación por razón de sexo.
- Coordinación con la Dirección de Comunicación del Departamento con reuniones periódicas que permitan la toma de mejores decisiones a la hora de planificar campañas, decisiones estratégicas de marketing y una mayor rentabilidad y eficacia en la elección de soportes.
- Negociación de condiciones favorables y compra de espacios en los diferentes medios y soportes.
- Métrica y análisis de la eficacia de las acciones. Seguimiento de las campañas con informes claros y visuales que aporten conocimiento, mejora y grado de cumplimiento de objetivos.
- La Dirección de Comunicación del Departamento solicitará a la empresa contratista la inserción de publicidad en diferentes soportes de comunicación con indicación de los objetivos y el público destinatario que fije en su momento, siempre teniendo en cuenta la perspectiva de género.
- El servicio de maquetación y adaptación de originales será a cargo de la empresa contratista.
- El servicio de gastos de envío de los diferentes originales a los soportes y de los derechos relacionados con utilización y emisión de la creatividad en los diferentes soportes serán a cargo de la empresa contratista.
- Condiciones especiales según soportes:

    1.1.- Anuncios oficiales o informativos.

    La Dirección de Comunicación facilitará el texto y las orlas de los anuncios oficiales a la adjudicataria por medios telemáticos para que proceda a la maquetación correspondiente de los originales necesarios, derivados del plan de medios. La empresa contratista remitirá la maqueta del anuncio junto con la planificación de medios y su presupuesto a la Dirección de Comunicación para su aprobación y, con su visto bueno, procederá a su envío a los diferentes medios.

    1.2.- Campañas publicitarias

    La empresa contratista deberá elaborar el correspondiente plan de medios en función del presupuesto, de los objetivos de comunicación y del público objetivo. Propondrá los soportes y su presupuesto y negociará con los medios costes y segmentación idónea. Verificará el cumplimiento de las órdenes cursadas, la recepción de originales y la obtención de comprobantes que justifiquen la correcta inserción y emplazamiento de los anuncios.

    1.3.- Colaboración publicitaria

    Tramitación de acuerdos de colaboración publicitaria con los medios en su vertiente económica y de planificación.

    1.4.Publicidad on-line y en plataformas sociales

    Contratación orientada al marketing segmentado y métricas de las campañas.

1.5 Posibilidad de oferta de servicio de diseño y producción.

La Administración podrá solicitar a la contratista ejemplos creativos que permitan alcanzar los objetivos perseguidos en cada campaña, así como adaptar esas creatividades a los diferentes soportes publicitarios que se decida utilizar en cada momento. Este trabajo deberá realizarse en los dos idiomas cooficiales de la CAPV, euskera y castellano. Asimismo, deberá estar integrada la perspectiva de género para lograr un trabajo que fomente la igualdad real de mujeres y hombres.

3. Otras consideraciones

La empresa contratista se encargará de facilitar los soportes de creatividad de la campaña a los medios contratados para su difusión. Para ello se coordinará con la persona designada por la Dirección de Comunicación del Departamento de Trabajo y Empleo que podrá decidir puntuales cambios en la creatividad de la campaña.

La selección de medios y soportes se establecerá por criterios objetivos que implicarán grado de influencia, eficacia, pertinencia en cuanto a público objetivo y el presupuesto asignada a cada campaña o acción.

Se argumentará con informes la idoneidad de la elección de los medios/soportes como parte de una estrategia integral que tenga en cuenta al público objetivo.

4. Supervisión y Confidencialidad del Trabajo

La dirección, seguimiento y control del trabajo corresponde a la Dirección de Comunicación del Departamento de Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco y se realizará por medio de la persona responsable del contrato. Serán sus funciones constatar la correcta ejecución de la prestación de los servicios contratados y, en su caso, requerir a la empresa contratista para que modifique o complete los trabajos realizados, cuando considere que no se están realizando con la calidad o el alcance necesarios para cumplir con el objeto del contrato, estableciendo las oportunas directrices.

La responsable del contrato será la interlocutora de la Administración con la empresa contratista. La empresa contratista designará a una persona como coordinadora del contrato. La persona coordinadora del contrato será la interlocutora de la empresa contratista con la Administración. La comunicación para la ejecución del contrato se mantendrá entre estas dos personas. La persona coordinadora del contrato será la encargada de transmitir las instrucciones para la ejecución del contrato al resto de personas que participen en la misma.

La Dirección de Comunicación ejercerá la supervisión, vigilancia y aprobación de las tareas y planes propuestos por la empresa contratista. Para ello la contratista, en coordinación con la Dirección de Comunicación, deberá fijar un calendario de reuniones en las que estén presentes la persona responsable del contrato por el Departamento y la persona coordinadora del contrato por parte de la empresa, ambas podrán acompañarse de los profesionales que procedan para que les asistan en función de la temática a tratar, en el entendido de que las instrucciones sobre la ejecución del contrato serán sólo aquellas que la persona responsable del contrato transmita a la persona coordinadora del mismo. Todas las acciones o modificaciones

de las mismas deberán contar con la autorización de la Dirección. Las adaptaciones, cambios y propuestas realizaras por la Dirección de Comunicación serán vinculantes para la contratista que deberá atenderlas en los términos en que la Administración le indique.

La empresa contratista se compromete a ejercer de modo real, efectivo y continuado el poder de dirección inherente a la misma en relación con su plantilla, asumiendo en exclusiva respecto del personal asignado a la ejecución del contrato todo lo relacionado con la negociación y pago de retribuciones salariales, licencias, vacaciones, sustituciones, prevención de riesgos laborales, régimen disciplinario, relaciones sindicales y todos los demás derechos y obligaciones que se deriven de los contratos de trabajo propios

Los informes de seguimiento, métricas y análisis de las campañas son propiedad del Departamento de Trabajo y Empleo que podrá, en aras de una mayor transparencia, compartirlos en las plataformas del Gobierno vasco o compartirlo con otras Instituciones o agentes sociales. En cualquier caso, la empresa contratista está sometida al deber de confidencialidad de toda la información que se genere durante la ejecución de este contrato.

5. Lugar de trabajo

La empresa contratista ejecutará el contrato desde sus oficinas, sede o instalaciones y con sus propios medios.

ANEXO I. Campañas publicitarias realizadas en 2022 y 2023

Únicamente a efectos de que las licitadoras puedan realizar sus ofertas se presenta en este anexo el volumen de actuaciones de campañas realizadas por el Departamento de Trabajo y Empleo en los dos últimos años.

En todo caso, estas cantidades no vinculan a la Administración, que no se encuentra obligada a demandar una determinada cantidad ni está limitada por los volúmenes referidos. La demanda se realizará en función de las necesidades que el Departamento tenga.

Medios utilizados	**Número de actuaciones de campañas**
2023	
Radio	3
Prensa	2
Digitales. Redes sociales e internet	18
Digitales. Radio	1
Digitales. Prensa	4
2022	
Radio	4
Prensa	4
Digitales. Redes sociales e internet	15
Digitales. Radio	1
Digitales. Prensa	7